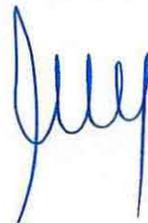


Primera Sesión Ordinaria
31 de enero de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de tres personas como Encargadas de Despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, el cual fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto del SPEN 2020) el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año.

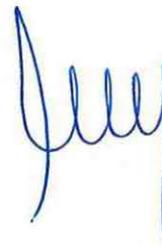


- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en

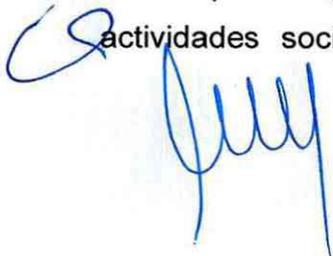


curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2017 y de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

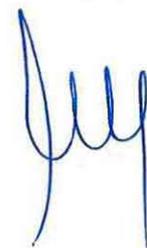


- XV. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XVI. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.
- XVII. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVIII. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XIX. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XX. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de



semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

- XXI. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XXII. El 30 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, el Consejo General aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, el cual fue modificado por los Acuerdos IECM/ACU-CG-027/2021, del 12 de febrero de 2021 e IECM/ACU-CG-330/2021 del 31 de agosto de 2021.
- XXIII. El 14 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA006-22, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XXIV. El 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.



XXV. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del

personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

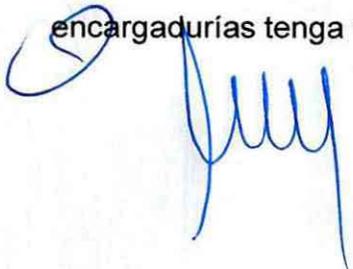
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
 - Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.



9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/UTAJ/0139/2022, de fecha 20 de enero de 2022, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, solicitó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) realizar los trámites para la designación de las siguientes personas:

No	Nombre	Cargo
1	Jorge Antonio Molina López	Director de Atención a Impugnación y Procedimientos Administrativos
2	Andrés Alberto Vergara Andrade	Subdirector de Atención a Impugnación
3	Beatriz América Conde García	Jefa de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes

11. Que mediante oficio IECM/UTCFD/54/2022, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta los dictámenes por los que se determina que las personas funcionarias señaladas en el considerando 10 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargadas de despacho de las plazas referidas.
12. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la UTCFyD, las encargadurías propuestas son congruentes con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, que dichas encargadurías tenga vigencia del 1 de febrero al 31 de julio de 2022.



Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88 párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

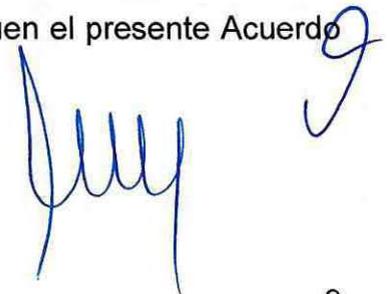
A c u e r d o
IECM-JA014-22

PRIMERO. Se determina que las personas funcionarias que a continuación se señalan, cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas mediante el mecanismo de encargaduría de despacho de las plazas de la Rama Administrativa señaladas, por el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2022, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en los Dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo.

No	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Jorge Antonio Molina López	Director de Atención a Impugnación y Procedimientos Administrativos	UTAJ
2	Andrés Alberto Vergara Andrade	Subdirector de Atención a Impugnación	
3	Beatriz América Conde García	Jefa de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa realicen las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo



con sus anexos y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

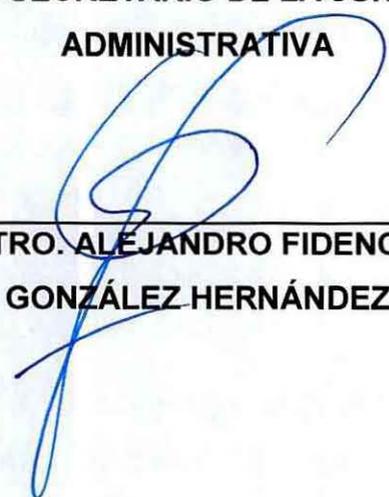
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO
DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. JORGE ANTONIO MOLINA LÓPEZ OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE DIRECTOR DE ATENCIÓN A IMPUGNACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, presentó solicitud a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para ocupar el puesto de Director de Atención a Impugnación y Procedimientos Administrativos adscrito a esa Unidad Técnica, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, a partir del 1 de febrero de 2022.
2. Para dicha encargaduría, Titular de Área propuso al **C. Jorge Antonio Molina López**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	15 años 9 meses en el IECM

De febrero de 2018 a la fecha, se desempeña como Subdirector de Atención a Impugnaciones adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

Área de Experiencia

- Actividades inherentes al trámite y atención de medios de impugnación presentados en contra de los órganos del IECM.
- Analizar los escritos de medios de impugnación en materia electoral.
- Revisar proyectos de informes circunstanciados para sostener la legalidad de la actuación de los órganos del IECM.
- Verificar la debida integración de los expedientes formados con motivo de los medios de impugnación.
- Coordinar el seguimiento del estado procesal que guardan los medios de impugnación ante los Tribunales Electorales.
- Revisar las propuestas y esquemas para el cumplimiento de las sentencias de los órganos jurisdiccionales.
- Elaborar proyectos de respuesta a consultas jurídicas en materia contenciosa-electoral.
- Supervisar la certificación y validación de documentos que obran en los archivos del IECM.
- Brindar asesoría contenciosa electoral y de participación ciudadana a las diversas áreas del IECM.

De octubre de 2013 a enero de 2018 se desempeñó como Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones previstas en el Catálogo de cargos y puestos.

91

De enero de 2009 a septiembre de 2013 se desempeñó como Analista en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones previstas en el Catálogo de cargos y puestos.

De abril de 2006 a diciembre de 2008 se desempeñó como Técnico Especializado "A" en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Experiencia en los procesos electorales: 2006, 2009, 2011-2011, 2014-2015, 2017-2018 y 2020.2021.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:

- a. Original del *Curriculum vitae* firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
- b. Copia de comprobante académico, consistente en la Cédula Profesional número 7687542 que acredita la Licenciatura en Derecho, de fecha 16 de septiembre de 2012.
- c. Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Director de Atención a Impugnación y Procedimientos Administrativos adscrito a la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Tramitación y sustanciación de procedimientos.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia Normativa en Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Derecho Administrativo Sancionador Electoral, Manejo de Microsoft Office.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, ya que cuenta con experiencia suficiente en materia jurídica y de derecho, por lo que se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de julio de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 25 de enero de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCDFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mtra. Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**

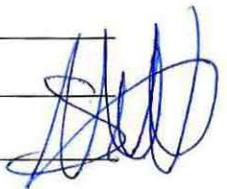


Ángel García Torre

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. ANDRÉS ALBERTO VERGARA ANDRADE OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A IMPUGNACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, presentó solicitud a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para ocupar el puesto de Subdirector de Atención a Impugnación adscrito a esa Unidad Técnica, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, a partir del 1 de febrero de 2022.
2. Para dicha encargaduría, Titular de Área propuso al **C. Andrés Alberto Vergara Andrade**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 en el IECM



Área de Experiencia

De febrero de 2018 a la fecha, se desempeña como Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Apoyo a la Secretaría Ejecutiva en las actividades de la representación legal del Instituto, en la tramitación de los medios de impugnación por actos o resoluciones en contra del Instituto o algunas de sus áreas, lo que contempla la integración de expedientes desde la recepción de los escritos de demanda, la realización de los proyectos de acuerdos, ya sea de radicación y/o remisión, la elaboración de las cédulas de publicación, razón de fijación, el análisis de los escritos de demanda para la deducción de agravios entre otros.

Experiencia en los procesos electorales: 2006, 2009, 2011-2011, 2014-2015, 2017-2018 y 2020.2021.

Experiencia en los Procesos de Participación Ciudadana 2010, 2013, 2016 y 2020.

Experiencia en las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:



- a. Original del *Currículum vitae* firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Copia de comprobante académico, consistente en el Título de la Licenciatura en Derecho, de fecha 9 de febrero de 2017, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
 - c. Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto Subdirector de Atención a Impugnación adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Tramitación de procedimientos.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia Normativa en Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Derecho, Manejo de Microsoft Office, Argumentación Jurídica.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, ya que cuenta con experiencia suficiente en materia jurídica y de derecho, por lo que se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de julio de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 25 de enero de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo


Mtra. Mónica Scott Mejía

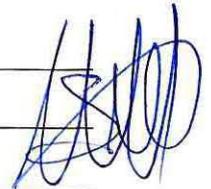
Director de Reclutamiento y Selección


Ángel García Torre

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. BEATRIZ AMÉRICA CONDE GARCÍA OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, presentó solicitud a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para ocupar el puesto de Jefa de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes adscrita a esa Unidad Técnica, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, a partir del 1 de febrero de 2022.
2. Para dicha encargaduría, Titular de Área propuso a la **C. Beatriz América Conde García**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	8 en el IECM



Área de Experiencia

De octubre de 2013 a la fecha, se desempeña como Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Integrar los expedientes relativos a la instrucción de los procedimientos laborales sancionadores del personal del SPEN y del personal de la Rama Administrativa, conforme a lo previsto en la norma aplicable.
- Apoyar en las actividades vinculadas con la sustanciación de los procedimientos seguidos en forma de juicio regulados por la normativa electoral, respecto a la elaboración de proyectos de acuerdos, cédulas de notificación, razones de fijación y retiro de estrados, actas, dictámenes y resoluciones.
- Elaboración de proyectos de documentación relativa al trámite de medios de impugnación.
- Elaborar los proyectos de acuerdos, cédulas de notificación, razones de fijación y retiro de estrados de las notificaciones de la Oficina de Información Pública.
- Revisar y validar los oficios de remisión de los medios de impugnación a los Tribunales Electorales, tanto a nivel nacional como local.
- Elaborar la actualización del Libro de Gobierno de los procedimientos y recursos mencionados.
- Elaborar los reportes semanales del estado procesal de los asuntos de su conocimiento, para informar a las autoridades superiores del Instituto Electoral.

De marzo a octubre de 2013, se desempeñó como Analista en la Coordinación de Asesores, realizando las funciones siguientes:



- Apoyar en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades.
 - Apoyar en los trabajos de logística y operatividad necesarios en eventos organizados por el área.
 - Desarrollar aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia.
 - Operar sistemas, programas o módulos informáticos relacionados con las actividades del área.
3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:
- a. Original del *Currículum vitae* firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Copia de comprobante académico, consistente en la Cédula Profesional número 3169180 de la Licenciatura en Derecho, de fecha 12 de julio de 2000.
 - c. Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto Jefa de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Integración de expedientes
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia Normativa en Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Derecho, Manejo de Microsoft Office, Argumentación Jurídica.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, ya que cuenta con experiencia suficiente en materia jurídica y de derecho, por lo que se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de julio de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 25 de enero de 2022,

firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mtra. Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre